

Resolución de dos Becas de Colaboración en la Unidad de Participación y Voluntariado del Servicio de Asuntos Sociales, convocada por Resolución de fecha 29 de mayo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe del Jurado de Selección, este Vicerrectorado **HA RESUELTO:**

1º). EXCLUIR a los siguientes solicitantes por las causas que se indican:

- ❑ FM660265: No matriculado en la USAL curso 2022/2023 y 2023/2024. Carece de la condición de residente en España. Tiene cumplidos 28 años de edad.
- ❑ AS652263: No matriculada en la USAL curso 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024. Carece de la condición de residente en España. Tiene cumplidos 28 años de edad.
- ❑ 08365438Q: No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria.
- ❑ 23318878Y: No matriculado en la USAL curso 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- ❑ 28980643E: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024. No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria.
- ❑ 45782493G: No matriculada en la USAL curso 2022/2023.
- ❑ 54136013Q: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024.
- ❑ 70279236E: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024.
- ❑ 70902163V: No matriculado en la USAL cursos 2022/2023 y 2023/204. No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024. Tiene cumplidos 28 años de edad.
- ❑ 70909549C: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024.
- ❑ 71038607W: No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria.
- ❑ 71181158E: No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2022/2023. No matriculada en la USAL curso 2023/2024.
- ❑ 71563091V: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024. Tiene cumplidos 28 años d edad.
- ❑ 72361504P: No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria,
- ❑ 173028610: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 y 2023/2024. Carece de la condición de residente en España.



La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
(P.D. de competencias BOCYL 14-02-2022)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Celia Aramburu Sánchez